

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-GRT-PET, PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE (02) CAMION BARANDA PARA EL PROYECTO ESPECIAL TACNA SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO I-2023 DE LA META 0005718 "EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO 2564067 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CAMIÓN BARANDA EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO

A los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil veintitrés, se constituye el Comité de Selección mediante Resolución de Gerencia Gerencial N° 203-2023-GG-PET/GOB.REG.TECNA de fecha 11 de agosto de 2023, integrado por: **ELIAZAR BENJAMIN HUANACUNI ALAVE (Presidente Titular)**, **CESAR ALBERTO GUILLEN BAHAMONDES (Primer Miembro Titular)** y **WILLY MAURICIO VILLANUEVA DE LA VEGA (Segundo Miembro Suplente)**, con finalidad de llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo como resultado lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	08/09/2023	Válido
2	20453919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. S.A.C.	12/09/2023	Válido
3	20532400628	JM JIMENEZ E.I.R.L.	13/09/2023	Válido
4	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C	09/09/2023	Válido

Se verificó el registro de ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	20453919651	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. – PERUMOTOR H.G. S.A.C.
2	20532400628	JM JIMENEZ E.I.R.L.

Seguidamente se procedió a descargar las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. – PERUMOTOR H.G. S.A.C.	JM JIMENEZ E.I.R.L.
Declaración Jurada de Datos del Postor - Anexo N° 1	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N° 2	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas - Anexo N° 3	Presenta	Presenta
Folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica emitidas por el fabricante para acreditación de especificaciones técnicas (numeral 6.3)	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de plazo de Entrega – Anexo N° 4	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas - Anexo N° 5	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles - Anexo N° 6	Presenta - Observada	Presenta
ESTADO	No Admitida⁽¹⁾	Admitida

Se deja constancia en actas lo siguiente:

- (1) De la revisión de la oferta del postor **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. – PERUMOTOR H.G. S.A.C.**, se observa el contenido del Anexo N° 06 presentado, ya que la oferta económica del postor no se ha desagregado el costo de la prestación principal y la prestación accesoria, pese a haberse establecido en las bases, en el capítulo III, numeral 6.2 Características Técnicas (página 25) y numeral XII forma de pago (página 27), así como se ha establecido en la descripción detallada en el Anexo 6 (página 49), asimismo, en la nota importante de dicho Anexo se indica "El postor

DEBE detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato. (...)", en ese sentido, lo ofertado por el postor no se ajusta a lo establecido en las bases integradas, asimismo, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)", dicha omisión en el formato que contiene el precio u oferta económica no es subsanable, por tanto, no se admite su oferta.

Habiéndose culminado la etapa de admisión de ofertas, se tiene por admitida la oferta del postor **JM JIMENEZ E.I.R.L.**, por lo que se procede a realizar la etapa de Evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR: JM JIMENEZ E.I.R.L.
<p>PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio (70 puntos)</p>	<p>S/ 420,000.00</p> <p>70 PUNTOS</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 50 días calendario (10 puntos) - De 50 hasta 59 días calendario (05 puntos) 	<p>49 DIAS CALENDARIO 10 PUNTOS</p>
<p>GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mas de 2.5 años (10 puntos) - Mas de 1.5 hasta 2.5 años (06 puntos) - Mas de 01 hasta 1.5 años (03 puntos) 	<p>2.5 AÑOS 06 PUNTOS</p>
<p>MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Mejora 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mas de 140 HP hasta 146 HP [01] puntos - Mas de 146 HP hasta 152 HP [03] puntos - Mas de 152 HP [04] puntos <p>Mejora 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5200 cc. hasta 4200 cc. [01] puntos - Menos de 4200 cc hasta 2900 cc [03] puntos <p>Mejora 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 34 Kgf.m. hasta 40 Kgf.m. [01] puntos - Mas de 40 Kgf. [03] puntos 	<p>MEJORA 1: 148 HP 03 PUNTOS</p> <p>MEJORA 2: 4,009 cc 03 PUNTOS</p> <p>MEJORA 3: 43 kgfM/rpm 03 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL	95 PUNTOS

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y pequeña empresa, considerando que el postor ha presentado el Anexo 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la Sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Asignación de Bonificación del 5% por MYPE (Anexo 10)	POSTOR: JM JIMENEZ E.I.R.L.
--	--------------------------------

Puntaje de evaluación	95 puntos
5%	4.75 puntos
Puntaje Total	99.75 puntos

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. (...)”**, obteniéndose el siguiente resultado:

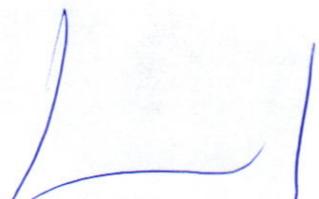
REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR: JM JIMENEZ E.I.R.L.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100), Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Camiones Furgones, - Camiones Frigoríficos, - Camiones Plataforma, - Camiones Cisterna, - Camiones de Baranda rebatible alta y baja. 	<p>No Acredita el monto facturado requerido Cumple</p>
ESTADO	NO CALIFICA⁽²⁾

Visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se tiene que la oferta del postor JM JIMENEZ E.I.R.L., se encuentra calificada.

- (2) De la revisión de los requisitos de calificación de la oferta del postor JM JIMENEZ E.I.R.L, referida a la experiencia del postor, este presenta el Contrato N° N° 0011-2018-GM-MDI cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE TOLVA HIDRÁULICA” PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**, descripción que corresponde a un camión de tolva hidráulica, por lo que no se ajusta a la definición de bienes iguales o similares establecidos en las bases integradas, por lo tanto, no acredita el monto facturado acumulado tal como se ha establecido en los requisitos de calificación del presente procedimiento de selección, por lo que, este colegiado procede a **DESCALIFICAR** la oferta del postor JM JIMENEZ E.I.R.L.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”**, se declara **DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS-GRT-PET primera convocatoria, para la Adquisición de (02) Camión Baranda para el Proyecto Especial Tacna según el Plan de Trabajo I-2023 de la Meta 0005718 **“Equipamiento del Proyecto 2564067 “Adquisición de Camioneta y Camión Baranda en la Unidad de Equipo Mecánico, debido a que no existe ninguna oferta válida.**

No habiendo otro tema a tratar, concluye la sesión, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


CESAR ALBERTO GUILLEN BAHAMONDES
 Primer Miembro Titular del
 Comité de Selección


ELIAZAR BENJAMIN HUANACUNI ALAVE
 Presidente Titular del
 Comité de Selección


WILLY MAURICIO VILLANUEVA DE LA VEGA
 Segundo Miembro Suplente del
 Comité de Selección